



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1823)

04 OCT 2017

“Por medio de la cual se corrige parcialmente la Resolución No. 1470 del 29 de agosto de 2017 en la cual se asignaron Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización San Miguel del municipio de Pisba – Boyacá”

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, y el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

"Por medio de la cual se corrige parcialmente la Resolución No. 1470 del 29 de agosto de 2017 en la cual se asignaron Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización San Miguel del municipio de Pisba - Boyacá"

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO - PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y de acuerdo a la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que el Fondo Nacional de Vivienda expidió la Resolución No. 1470 del 29 de agosto de 2017, por medio de la cual se asignaron treinta y ocho (38) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares que fueron seleccionados en forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización San Miguel del municipio de Pisba en el departamento de Boyacá.

Que en la parte considerativa y resolutive del mencionado acto administrativo se estableció que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015, en el proyecto Urbanización San Miguel, asciende a la suma de mil setecientos noventa y cuatro millones ciento veintisiete mil setecientos cuarenta y cuatro pesos m/cte. (\$1.794.127.744), calculados con base en el valor del SMLMV 2017.

Que teniendo en cuenta que el proyecto presentó demoras atribuibles al constructor según correo electrónico del 02 de octubre de 2017 enviado por la Fiduciaria Bogotá, se hace necesario corregir el valor de los subsidios citados en la Resolución No. 1470 del 29 de agosto de 2017

"Por medio de la cual se corrige parcialmente la Resolución No. 1470 del 29 de agosto de 2017 en la cual se asignaron Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización San Miguel del municipio de Pisba – Boyacá"

del proyecto Urbanización San Miguel del municipio de Pisba, los cuales se calcularán con salarios del año 2016.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece: *"Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

Que con base en lo anterior se hace necesario corregir parcialmente la parte considerativa y resolutive de la Resolución No. 1470 del 29 de agosto de 2017 aclarando que el valor total de los recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda del hogar que cumplió los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de mil seiscientos setenta y seis millones setecientos cincuenta y cuatro mil quinientos sesenta pesos m/cte. (\$1.676.754.560).

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Corregir parcialmente la parte considerativa de la Resolución No. 1470 del 29 de agosto de 2017, por los motivos expuestos en las consideraciones del presente acto administrativo, en el sentido de establecer que el valor total de los recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, por lo tanto para la Resolución No. 1470 del 29 de agosto de 2017 ascendió a la suma de mil seiscientos setenta y seis millones setecientos cincuenta y cuatro mil quinientos sesenta pesos m/cte. (\$1.676.754.560).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Corregir parcialmente el artículo primero de la Resolución No. 1470 del 29 de agosto de 2017, por los motivos expuestos en las consideraciones del presente acto administrativo, la cual quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar treinta y ocho (38) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares seleccionados por selección

"Por medio de la cual se corrige parcialmente la Resolución No. 1470 del 29 de agosto de 2017 en la cual se asignaron Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización San Miguel del municipio de Pisba - Boyacá"

directa que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 02415 del 10 de agosto de 2017, expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Urbanización San Miguel del municipio de Pisba en el departamento de Boyacá, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: BOYACÁ

MUNICIPIO: PISBA

PROYECTO: URBANIZACIÓN SAN MIGUEL

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	1056436258	REINA PAOLA	PEREZ LEON	URBANIZACION SAN MIGUEL
2	1057571235	SONIA PATRICIA	ESTUPIÑAN TORRES	URBANIZACION SAN MIGUEL
3	1052398553	YANCY PAOLA	OCHOA VEGA	URBANIZACION SAN MIGUEL
4	1056436255	BLANCA NELSY	PIRABAN GOYENECHÉ	URBANIZACION SAN MIGUEL
5	1057599638	LILIANA PATRICIA	ESTUPIÑAN TABACO	URBANIZACION SAN MIGUEL
6	1118550225	LILIANA MILDRED	MALDONADO HERRERA	URBANIZACION SAN MIGUEL
7	23726515	ELDA MARIA	ESTEPA MALDONADO	URBANIZACION SAN MIGUEL
8	1023022854	XIMENA	RABELO CUEVAS	URBANIZACION SAN MIGUEL
9	1116690332	JAIME ALFONSO	DURAN DURAN	URBANIZACION SAN MIGUEL
10	74859813	ARNULFO	HERRERA TABACO	URBANIZACION SAN MIGUEL
11	1057595920	LUDY AMANDA	ESTUPIÑAN SOCHA	URBANIZACION SAN MIGUEL
12	1020763326	PEDRO LISANDRO	MALDONADO MALDONADO	URBANIZACION SAN MIGUEL
13	23932297	MARIA EUNICE	CUCUNUBA GOYENECHÉ	URBANIZACION SAN MIGUEL
14	1056436163	ELIECER	CANTOR CANTOR	URBANIZACION SAN MIGUEL
15	1117397	ORLANDO	LOMBANA MALDONADO	URBANIZACION SAN MIGUEL
16	74858586	DANIEL	MALDONADO TABACO	URBANIZACION SAN MIGUEL
17	23932541	FRANCISCA	GOMEZ FERNANDEZ	URBANIZACION SAN MIGUEL
18	1117252	JOSE DEL CARMEN	PIDIACHE PIDIACHE	URBANIZACION SAN MIGUEL

"Por medio de la cual se corrige parcialmente la Resolución No. 1470 del 29 de agosto de 2017 en la cual se asignaron Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización San Miguel del municipio de Pisba - Boyacá"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
19	4213116	JOSE ISRAEL	CUEVAS SANDOVAL	URBANIZACION SAN MIGUEL
20	4213032	JOSE EDILBERTO	MALDONADO LOMBANA	URBANIZACION SAN MIGUEL
21	1117334	JOSE JUVENAL	PAN TABACO	URBANIZACION SAN MIGUEL
22	1117159	BASILIO	TABACO CARDENAS	URBANIZACION SAN MIGUEL
23	23932359	MARIA MARTINA	GARCIA DE SANCHEZ	URBANIZACION SAN MIGUEL
24	4213115	NEVARDO	TABACO ESTUPIÑAN	URBANIZACION SAN MIGUEL
25	1056436186	YEHISON RAUL	PAN SANCHEZ	URBANIZACION SAN MIGUEL
26	46373395	LUZ ERMINDA	MALDONADO HERRERA	URBANIZACION SAN MIGUEL
27	23676330	OFELIA	TABACO SANCHEZ	URBANIZACION SAN MIGUEL
28	7123043	LUIS RAMIRO	TABACO LOMBANA	URBANIZACION SAN MIGUEL
29	4213041	HILARIO	LEON ESTEPA	URBANIZACION SAN MIGUEL
30	23932415	MARIA LEONILDE	TABACO MALDONADO	URBANIZACION SAN MIGUEL
31	23676351	MARIA PRISCILA	PAN LOPEZ	URBANIZACION SAN MIGUEL
32	1117297	JOSE AURELIO	GARCIA TABACO	URBANIZACION SAN MIGUEL
33	23932412	MARIA ROSALBA	LARA DE MALDONADO	URBANIZACION SAN MIGUEL
34	23932389	MARIA TERESA	TABACO MALDONADO	URBANIZACION SAN MIGUEL
35	1056436049	ALBA CRUZ	DURAN SANABRIA	URBANIZACION SAN MIGUEL
36	1056436057	JORGE ALBERTO	MARTINEZ	URBANIZACION SAN MIGUEL
37	23932193	MARIA ELENA	MALDONADO DE MALDONADO	URBANIZACION SAN MIGUEL
38	1056436110	ANA ELSA	PIDIACHE MALDONADO	URBANIZACION SAN MIGUEL
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS				\$ 1.676.754.560

ARTÍCULO TERCERO.- Los demás acápite y apartes de la Resolución No. 02415 del 10 de agosto de 2017 expedida por Fonvivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

ARTÍCULO CUARTO.- Comuníquese la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso-Programa de Vivienda

"Por medio de la cual se corrige parcialmente la Resolución No. 1470 del 29 de agosto de 2017 en la cual se asignaron Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización San Miguel del municipio de Pisba - Boyacá"

Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 302 de 2012, suscrito con Fiduciaria Bogotá y publíquese en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

04 OCT 2017



SANDRA MARCELA MURCIA MORA

Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda (D)

Proyectó: Rocio Peña

Aprobó: Arellys Bravo